

### CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA

"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"

## ACUERDO No. 010 DE 2011 ( 16 JUNIO 2011 )

"Por medio del cual se autoriza el Reconocimiento por Coordinación para el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera"

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM

En ejercicio de las facultades que le otorga el articulo 27 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 14 del Decreto 1031 de 2011

#### **CONSIDERANDO**

Que conforme al artículo 115 de la ley 489 de 1998, "con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento".

Que en el artículo décimo primero del Acuerdo No. 005 del 16 de marzo de 2005, el Consejo Directivo de la Corporación dispuso que el Director General podrá crear comités permanentes o transitorios especiales para el estudio, análisis y asesoría en temas alusivos a la institución.

Que la Resolución No. 1083 del 27 de mayo de 2008, "por medio de la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM", en su Artículo Segundo en la Descripción de Funciones Esenciales Área Dirección General, establece en el numeral 15 como función del Director General la de "crear y conformar grupos internos de trabajo, mediante acto administrativo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos trazados por la entidad".

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM de conformidad con la estructura interna y planta de personal aprobadas por el Consejo Directivo mediante los Acuerdos Nos. 005 y 006 de 2005, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio de la organización, los planes y proyectos que desarrollara la entidad, y el sistema de Gestión de Calidad, en algunos casos requiere crear y/o conformar grupos internos de trabajo para atender una labor determinada.

Que mediante Resolución No. 1367 del 15 del mes de junio de 2011, la Dirección General creó el Grupo Interno de Trabajo de GESTION FINANCIERA con carácter



PRODUCTION CONTROL CON





## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA

"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"

permanente, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad, incluido el Sistema de Gestión de Calidad, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

Que el artículo 14 del Decreto 1031 del 04 de abril de 2011, establece: "RECONOCIMIENTO POR COORDINACIÓN. Los empleados de los Ministerios, Establecimientos Departamentos Administrativos, Superintendencias, Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente. Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor."

En virtud de lo expuesto,

#### **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.**- Autorizar el Reconocimiento por Coordinación de que trata el Artículo 14 del Decreto 1031 del 4 de abril de 2011, al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo permanente de GESTION FINANCIERA, previa existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestal.

Para el Reconocimiento por Coordinación de la presente vigencia existe la Disponibilidad presupuestal No. 571 del 14 de junio de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

Dado en Neiva, a los diez y seis (16) días del mes de junio de dos mil once (2011)

JORGE EUGENIO FERRO TRIANA

Presidente Ad-hoc

**ALBERTO VARGAS ARIAS** 

Secretario General



POCENIO CONTROL CONTRO

